

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INTERDICTO: CÉSAR AUGUSTO VELA ZAMORA
RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2012-090
(Juzgado de Origen. 8° de Familia de Bogotá D.C.)

**AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADOR Y ENTREGA DE BIENES ARTS. 85 Y 87
DE LA LEY 1306 DE 2009**

Bogotá D.C., siendo las once y tres minutos de la mañana (11:03 a.m.), del día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de los guardadores principal y suplente al interior del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL del señor **CÉSAR AUGUSTO VELA ZAMORA**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma *lifesize*, la respectiva invitación a los siguientes correos electrónicos: rubicaroabogado@hotmail.com, correspondiente al Doctor RUBIEL ALFONSO CARRILLO OSMA, apoderado de la parte demandante y al correo jessi.k0130@hotmail.com correspondiente a la guardadora principal, señora MARTHA PEDRAZA QUINCHE.

Se deja constancia que a la diligencia concurrieron el Doctor **RUBIEL ALFONSO CARRILLO OSMA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.431.644** expedida en Bogotá D.C. y T.P. No. 97.041 del Consejo Superior de la Judicatura, quien manifestó recibir notificaciones en el correo electrónico antes mencionado y al abonado telefónico 310 5807085; los señores **MARTHA PEDRAZA QUINCHE** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.004.618 de Granada - Meta y **CÉSAR ANDRÉS VELA PEDRAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.233.504.665** de Bogotá D.C., quienes fueron designados mediante sentencia de fecha **16 de mayo de 2019** proferida por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., como guardadora principal y suplente respectivamente de la persona en condición de discapacidad, señor **CÉSAR AUGUSTO VELA ZAMORA** identificado con **C.C. No. 79.323.051** de Bogotá D.C.

Procede el Despacho a dar **POSESIÓN a los señores MARTHA PEDRAZA QUINCHE identificada con cédula de ciudadanía No. 30.004.618 de Granada - Meta y CÉSAR ANDRÉS VELA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.233.504.665 de Bogotá D.C., en el cargo de guardadora principal y suplente respectivamente de la persona en condición de discapacidad, señor CÉSAR AUGUSTO VELA ZAMORA identificado con C.C. No. 79.323.051 de Bogotá D.C.,** conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual manifestaron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone; el Juzgado les dió a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupila. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las once y ocho minutos de la mañana (11:08 A.M.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de los guardadores antes mencionados.

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/58b91285-a0c1-4587-b5a0-13515a40ce9e?vcpubtoken=2fd28918-086d-4f20-b308-885bcd1051a9>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

citasy memorialesejefam01@acendoj.ramajudicial.gov.co

O en su defecto, en el siguiente enlace:

<https://manage.lifesize.com/singleRecording/58b91285-a0c1-4587-b5a0-13515a40ce9e?authToken=7cb0c431-13b8-4974-8761-2899f3d5989f>

La Juez,

Firmado Por:

**OLGA YASMIN CRUZ ROJASJUEZ CIRCUITO JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72e1ebc434a9e2b439de0e44bcfd688026b6d0422194471f3f2a6ca3d124af41

Documento generado en 16/06/2021 11:35:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**